

sus actividades; en estos casos, tanto las instalaciones objeto de cesión en este convenio como el material adquirido en el período de vigencia del convenio, revertirán a la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI. DURACION DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2011 al 31.12.2011.

VIII. ORGANODE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por la Consejería de Deporte a la que le corresponderá la presidencia de la comisión, y otras dos por la Federación Melillense de Vela, a la que le corresponderá la secretaría de la misma; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad trimestral.

VIII. La Federación Melillense de Vela en virtud del presente convenio se obliga frente a la Consejería de Deporte, al desarrollo inexcusable de las actividades relacionadas en el anexo I, y al mantenimiento en adecuado estado para su uso de las instalaciones cedidas por ésta.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte y Juventud.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación Melillense de Vela.

Carlos Rivas Martín.

ANEXO I

(CONVENIO 2011)

FEDERACION DE VELA

1. Actividades de gestión y administración federativas.

2. Organización de regatas oficiales.

* Copa de Melilla

* Calendario de regatas territorial.

* Copa Federación.

Nota: Los trofeos de estas competiciones serán facilitados por la Consejería de Deporte si se trata de los campeonatos de Melilla.

3. Actividades de vela para personas con discapacidad, con especial apoyo a la Consejería en este ámbito.

4. Funcionamiento durante todo el año 2010 de la Escuela de Vela Autónoma (personal, combustible, material fungible, atraques, ...).

5. Apoyo sin coste alguno a los eventos deportivos organizados por la Consejería de Deporte y Juventud.

6. Obtener recursos económicos públicos y privados, que permitan desarrollar programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos mencionados.

7. Mantenimiento de la Escuela Autónoma de Vela, ubicada en el Puerto Deportivo de Melilla.

8. Organización y desarrollo del concurso escolar "La escuela a toda vela".

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

706.- El pasado día 25 de enero de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Pádel.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 8 de marzo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL